

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril de 2022
Oficio No. 90-DSE-2022

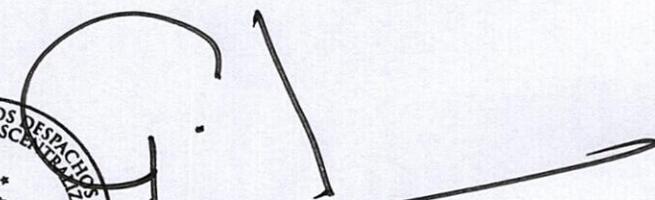
Señores(as) Alcaldes y Alcaldesas Municipales:

Es grato saludarles muy atentamente deseándoles éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos locales y en aplicación al **Decreto Legislativo No. 107-2021** reformado mediante **Decreto No. 30-2022**, referente a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, se remiten los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen final para la Gestión Municipal.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo con muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril de 2022.

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
Presente.

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo No.107-2021 reformado mediante Decreto No. 30-2022, referente a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, se establecen los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la Gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2022:

1. Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del año anterior. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Rendición de Cuentas de los 25 días correspondientes al mes de enero año 2022. (Art.192 numeral 4 párrafo 2 DGPR).
4. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Libro de Sueldos y Salarios del año actual. (Art.192 numeral 5 DGPR),
5. Subsanación del Dictamen del Presupuesto Municipal vigente. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2022:

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del I Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Constancia de Avance o Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). (Art. 192 numerales 1 y 2 DGPR),
4. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art. 192 numeral 7 DGPR),

5. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Acumulada del año anterior al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (Art.209 DGPR).
6. Subsanación al Dictamen del I Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2022:

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados al II Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Subsanación del Dictamen del II Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL DICTAMEN FINAL PARA LA GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2022:

1. Rendición de Cuentas GL Acumulada al III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.192 numeral 6 DGPR),
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados al III Trimestre. (Art.192 numeral 4 DGPR),
3. Constancia de avance o Constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). (Art.192 numerales 1 y 2 DGPR),
4. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art.192 numeral 8 y Art. 208 DGPR),
5. Subsanación del Dictamen del III Trimestre 2022. (Art.193 párrafo 2 DGPR)

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica y los originales de forma física, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo entregar la documentación para acceder a la Gestión de la Transferencia correspondiente, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el Dictamen Final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

Las copias de los documentos presentados para el segundo trimestre de los numerales 4 y 5 deben ser autenticados por el Secretario (a) Municipal.

OBSERVACIONES:

1. Los documentos remitidos por las Municipalidades deben ser enviados en primera instancia vía correo electrónico, para recepción de documentos al correo recepciondocumentosdfm@gmail.com y para subsanación al correo subsanacion.dgfm@gmail.com; una vez revisados y con el visto bueno correspondiente, deberán ser presentados de forma física ante esta Secretaría de Estado a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República

La revisión de forma digital descrita en el párrafo anterior, se facilitará en dos oportunidades, con el objeto de brindar un apoyo expedito para la Gestión de la Transferencia respectiva, caso contrario, el apoyo será brindado en las oficinas de esta Dirección.

Atentamente,



EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

[Handwritten signature]
EMERSON JOSUE SANCHEZ PERES
Director de Fortalecimiento Municipal

